

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

10 JUL

de dos mil veinte (2020)

Sucesión 20116-1356

1- No se tiene en cuenta la autorización que realiza el apoderado Dr. JUAN DAVID MESA RAMIREZ, mediante memorial visto a folio 245 a LUIS HERNANDO GONZALEZ VARGAS, como dependiente judicial, como quiera que no acredita su calidad de estudiante de derecho (fl.245).

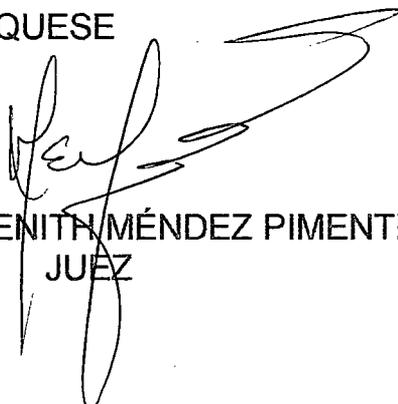
2-Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fls.248 y 250), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

3- El memorialista a folio 255, estese a lo resuelto en el presente auto.

4 - Fijar la hora de las 2:30 del día 15 del mes de Diciembre del año 2020; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 50 FECHA 13 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-